

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

- 12** *ANUNCIO del extracto de la Orden 2314/2019, de 30 de diciembre, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la se convoca la XXXI edición de los “Circuitos de Artes Plásticas de la Comunidad de Madrid”.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BDNS: 497060

Primero

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden las personas físicas, individualmente o como agrupación o colectivo sin personalidad jurídica, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser residentes en la Comunidad de Madrid.
- b) Tener la consideración de jóvenes, considerándose como tales a los solicitantes de edad inferior a 35 años el último día de presentación de solicitudes.
- c) No haber recibido ayuda para la misma finalidad en alguna de las dos ediciones anteriores, ni a título individual ni como miembro de una agrupación o colectivo.

Segundo

Objeto

Fomentar la creación en el ámbito de las artes visuales, promocionar la obra de jóvenes artistas y propiciar su acceso a la vida profesional.

Tercero

Bases reguladoras

Las bases reguladoras de los “Circuitos de Artes Plásticas de la Comunidad de Madrid” se han establecido mediante la Orden 2501/2016, de 28 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 174, de 22 de julio).

Cuarto

Cuantía

El importe total de la convocatoria es de 30.000 euros, que se financiará con cargo a la partida 48399 del programa 333A de la Dirección General de Promoción Cultural de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2020.

Las ayudas tendrán la misma cuantía para todos los beneficiarios, no pudiendo exceder individualmente de 3.000 euros. Sobre ellas, se realizarán, en su caso, las retenciones tributarias procedentes.

El pago se tramitará con carácter anticipado sin la exigencia de constitución de garantías, como financiación necesaria para llevar a cabo el proyecto subvencionado, antes de la entrega de la obra para su exposición en los “Circuitos de Artes Plásticas de la Comunidad de Madrid”.

Quinto*Plazo de presentación de solicitudes*

Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto*Período desarrollo del proyecto*

Lo artistas deberán presentar en la Sala de Artes Joven, de la Subdirección General de Bellas Artes de la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo, sita en Avenida de América, número 13, de Madrid, sus obras originales en perfecto estado y con los elementos necesarios para su montaje el día anterior al inicio del montaje de la exposición por parte de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a 30 de diciembre de 2019.—La Consejera de Cultura y Turismo, PDF (Orden 2239/2019, de 19 de diciembre), el Viceconsejero de Cultura y Turismo, Daniel Martínez Rodríguez.

(03/7.573/20)

